



XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

COMERCIAL Y GASTRONOMICA
RUPANCO S.A.
RUT Nº 78.955.530-3
Resuelve petición que indica.

MLV
FOLIO 39865-10

SANTIAGO, 08.06.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex ___2929___/DRE 13.00

VISTOS:

El escrito de 26.05.2010, presentado por doña Emilia Becerra Rodríguez, RUT Nº 14.454.177-4, Representante Legal de **COMERCIAL Y GASTRONOMICA RUPANCO S.A RUT Nº 78.955.530-3**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle San Antonio Nº 19, Of. 2103, comuna de Santiago, mediante el cual pide derogación total de la Resolución Ex. Nº 685 de fecha 30.07.2007, dictada por XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO, que autorizó el uso de la máquina registradora, ubicada en **AVDA. VICUÑA MACKENNA Nº 7110 FC 208, comuna de LA FLORIDA**, y que se individualiza a continuación.

NUMERO FISCAL	MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	CAJA
141855	TEC	MA-1400	6H500176	1

1º) Que, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado, han sido estimados atendibles, situación que determina a esta Dirección Regional acceder a lo solicitado ordenando el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Nº 5.4 de la Resolución Nº Ex 2301, de 1986, de la Dirección Nacional.

Considerando, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario, y Resolución Nº Ex 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE sin efecto la Resolución Nº 685 de fecha 30 de Julio de 2007.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANOTESE COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

Transparencia Activa

C/C A XV D.R. METROP. STGO. ORIENTE, UNIDAD DE LA FLORIDA

A doña Emilia Becerra Rodríguez, Rep. Legal de

Com. Y Gastronómica Rupanco S.A.

San Antonio Nº 19, Of.2103

Santiago